



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Viertel # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

SERGIO IVÁN CONTRERAS VERA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 221753 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · PUCÓN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 221753, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **SERGIO IVÁN CONTRERAS VERA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **CABURGUA, ALPACA PTE**, de la Comuna de **PUCÓN**. Rol de avalúo N° **121-4**, Plano N° **N° 09115 - 33.453 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **929,86 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Waldo Hernán Martínez Riquelme en línea recta de 10,29 metros, separado por cerco y Francisco Millahual Huaiquifil en línea recta de 27,73 metros, separado por cerco; SURESTE : Joel Eladio Campos Marchant en línea recta de 24,04 metros, separado por cerco; SUROESTE : Pasaje Ismenia Pauchard en 38,62 metros que lo separa de Odette del Rosario Heresmann Venegas e Isaac Fuentes Araya; NOROESTE : Waldo Hernán Martínez Riquelme en línea recta de 24,35 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 945 N° 681 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

